



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 19

SERIE 2007-2008

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS Y CAMBIAR TÍTULOS DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CARRERA, TRANSFERIR LOS FONDOS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

Es necesario la creación de nuevos puestos y cambiar el título de puestos existentes en el Servicio de Carrera para cumplir con las disposiciones de la Ordenanza Núm. 13 Serie 2007-2008.

POR CUANTO:

Estos cambios de títulos son necesarios para agilizar y mejorar los servicios a la ciudadanía y cubrir las necesidades del municipio.

POR CUANTO:

La Ordenanza Número 13, Serie 2007-2008 del 16 de octubre de 2007, autorizó al Alcalde a cambiar las clases de puesto de enfermeras generalista y enfermera práctica licenciada por falta de fondos vía el mecanismo de eliminación de dichos puestos.

POR CUANTO:

Estos cambios de clasificación se enmarcan dentro de lo que establece la administración para su política pública.

POR CUANTO:

Los cambios de clasificación de puestos se hacen para mantener los salarios en escala a una retribución igual o similar a la que corresponde al puesto en cuestión cuando por última vez ocupaba dicha clasificación.

POR CUANTO:

Mediante esta clasificación de puestos los empleados (as) afectados (as) se ubicarán a otros puestos de igual, similar clasificación en departamentos, oficinas o programas que tengan la necesidad de personal.

POR CUANTO:

Entre las medidas tomadas para la reclasificación de los empleados (as) afectados (as) se observará que los empleados a reclasificarse reúnan los requisitos mínimos de los nuevos puestos.

POR TANTO:

ORDÉNASE COMO SE ORDENA, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra:	Cambiar el título de puesto a los siguientes: DE: Enfermera Generalista (05-009) A: Auxiliar Administrativo DE: Enfermera Práctica Licenciada (05-002, 003, 004, 005, 006, 008, 013, 014 015, 017) A: Auxiliar Servicios en el Hogar DE: Auxiliar de Servicio de Salud (05-019) A: Auxiliar de Servicio en el Hogar		
Sección 2da.	La creación de los siguientes puestos en el Servicio de Carrera:		
	Núm. de Puesto	Clasificación	Salario Mensual
	16-007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016	Auxiliar Servicios en el Hogar	\$1,249.00
	16-017	Auxiliar Servicios en el Hogar	\$1,110.00
	16-006	Auxiliar Administrativo	\$1,363.00
Sección 3ra.	Para informar al Director de Presupuesto y autorizar al Director de Finanzas a efectuar los cambios necesarios en los libros de contabilidad a su cargo, las siguientes transferencias de crédito en las partidas.		
	De la partida:		
	01-05-01-91.01	Sueldo Empl. Regular	\$89,778.00
	01-05-01-91.10	Seguro Social choferil	85.80
	01-05-01-91.11	Sistema de Retiro	8,326.91
	01-05-01-91.31	Seguro Social Federal	6,868.02
	01-05-01-91.41	Planes Médicos	5,760.00
		Total	\$110,818.73
	A la partida:		
	01-16-01-91.01	Sueldo Empl. Regular	\$89,778.00
	01-16-01-91.11	Sistema de Retiro	8,326.91
	01-16-01-91.31	Seg. Soc. Federal	6,868.02
	01-16-01-91.41	Planes Médicos	5,760.00
	01-16-01-91.10	Seguro Social Choferil	85.80
		Total	\$110,818.73
Sección 4ta.	Estos cambios serán efectivos inmediatamente después de su aprobación y será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Salinas notificar a los empleados (as) afectados (as) con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha de efectividad del cambio de puestos.		
Sección 5ta:	Cláusula de Separabilidad. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separable cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.		

Sección 6ta.

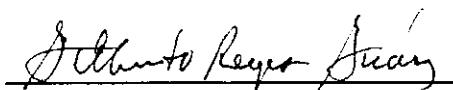
Cláusula Derogativa. Toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada hasta donde exista tal conflicto.

Sección 7ma.

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Directora de Recursos Humanos, a los Directores de Finanzas y Presupuesto y todas las agencias pertinente.

Sección 8va.

Cláusula de Vigencia. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y divulgada en medios de comunicación según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos de P.R. según enmendada.



HON. GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. DEBORA ORTÍZ MALDONADO
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Sr. Rafael Picó Seda, Alcalde Interino del Municipio de Salinas a los
26 del mes de diciembre de 2007.



SR. RAFAEL PICÓ SEDA
ALCALDE INTERINO

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, DEBORA ORTÍZ MALDONADO, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 2007-2008 adoptada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Howard Rivera López.**

En contra: Honorable; Jacqueline Vázquez Suárez

Ausentes: Honorable; Mildred Manzanet Navarro, Excusada, José M. Luna Nazario, Excusado, Marta Cortés Dávila, Excusada, Roberto Mercado Colón, Excusado y Emilio Nieves Torres, Excusado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 26 de Noviembre de 2007.

Debora Ortiz Maldonado
DEBORA ORTIZ MALDONADO
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL